

DECRETO N° 0996,

PADRE LAS CASAS, 26 MAR 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas
- 2.- El Decreto N° 4.120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 4.- El Decreto N° 4.122 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas municipales para el año 2014.
- 5.- El Contrato de comodato suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, con fecha 31 de enero de 2013.
- 6.- El Decreto N° 0556, de fecha 08 de febrero de 2013, que aprueba el Contrato de Comodato, individualizado en el Visto N° 5.
- 7.- El Contrato de Comodato de fecha 20 de Marzo de 2014, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **JUNTA DE VECINOS HUICAHUE SUR A.**
- 8.- El certificado de Personalidad Jurídica de fecha 10 de diciembre de 2013, otorgado por la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 9.- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 46 del Concejo Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2014, que autoriza entregar en comodato el inmueble denominado Equipamiento Comunitario, y la Sede Social, ubicada en calle Los Alacalufes esquina Los Yaganes, Población Huichahue Sur, de la comuna de Padre Las Casas, de una superficie de 455,00 m2.
- 10.- El Ord. N° 066, de fecha 17 de marzo de 2014, que comunica acuerdo del Concejo Municipal.
- 11.- El Memorándum N° 250, de fecha 19 de Marzo del 2014, remitido por la Administración Municipal al Asesor Jurídico, a fin de elaborar el Contrato de Comodato, individualizado en el Visto N° 7.
- 12.- El Decreto N° 04690, de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra reelecto al Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 13.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud de entrega en comodato del inmueble denominado Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Los Alacalufes esquina Los Yaganes, Población Huichahue Sur, de la comuna de Padre Las Casas, de una superficie 455,00 m2, comuna de Padre Las Casas, de propiedad de **SERVIU**, por parte de la **JUNTA DE VECINOS HUICAHUE SUR A**, con fecha 18 de Febrero de 2014.
- 2.- El acta de la Sesión Ordinaria N° 46 del Concejo Municipal, de fecha 17 de Marzo de 2014, que autoriza entregar en comodato el inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, y la Sede Social, ubicada en calle Los Alacalufes esquina Los Yaganes, Población Huichahue Sur, comuna de Padre Las Casas, de una superficie de 455,00 m2, a la Organización Comunitaria "**JUNTA DE VECINOS HUICAHUE SUR A**".



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Comodato, de fecha 20 de Marzo de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la **JUNTA DE VECINOS HUICAHUE SUR A**, representada por su Presidenta doña **XIMENA NUÑEZ SEPÚLVEDA**, por un plazo de **25 años**, renovable tácita y anualmente por periodos iguales, respecto del inmueble destinado a Equipamiento Comunitario, y la Sede Social ubicada en calle **Alcalufes esquina Los Yárganes, Población Huichahue Sur**, comuna de Padre Las Casas, de una superficie de 455,00 m2., Rol de avalúo N° 02077-00005, inscrita a nombre de Serviu Novena Región de la Araucanía, a fojas **933 N° 1137 del Registro de Propiedad del año 1975.**

2.- **Considérese** el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JED/C/LGC/apf

**Distribución:**

- Junta de Vecinos Huichahue Sur
- Administración Municipal
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica (179531-179815)
- Of. Partes
- Id: 180491



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**



### CONTRATO DE COMODATO

En Padre Las Casas, a 20 de Marzo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o la **Comodante**", y la organización comunitaria territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS HUICHAUE SUR A**", representada por su Presidenta doña **XIMENA NÚÑEZ SEPULVEDA**, Divorciada, Independiente, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, ambos en adelante indistintamente "la Comodataria", acuerdan celebrar el contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Con fecha 31 de Enero de 2013, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, suscribió con La **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, un contrato de comodato, respecto del inmueble ubicado en Calle Los Alcalufes esquina Los Yaganes, Población Huichahue Sur, de una superficie de 455,00 m<sup>2</sup>, que le corresponden los siguientes deslindes: **NORTE:** En 24,00 metros y con Calle Los Yaganes; **SUR:** En 22,00 metros con otros propietarios; **ORIENTE:** en 24,00 metros con calle Los Alcalufes; y **PONIENTE:** en 20,50 metros con otros propietarios. Rol de Avalúo N° 02077-00005.

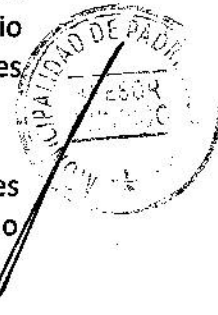
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEGUNDA, del Contrato de Comodato originalmente suscrito, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, entrega en comodato a la organización comunitaria territorial "**JUNTA DE VECINOS HUICHAUE SUR A**", para quien recibe y acepta su Presidenta doña **XIMENA NÚÑEZ SEPULVEDA**, el inmueble singularizado en la cláusula PRIMERA.- Como así mismo la Sede Social, ubicada en calle Los Alcalufes esquina Los Yaganes.

Inmueble inscrito a nombre del Serviu a Fojas 933 N° 1137 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1975.

**TERCERO:** La **comodataria** destinará el inmueble única y exclusivamente al desarrollo de sus actividades propias y para las cuales cuente con las autorizaciones legales y administrativas correspondientes. Queda estrictamente prohibido destinar el inmueble para otros fines y, en general, a cualquier actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres. Así como cualquier actividad que produzca daño o deterioro al inmueble. La infracción a esta cláusula facultará a la comodante para poner término inmediato al presente comodato, administrativamente y sin forma de juicio. La **comodataria** se obliga a aceptar las condiciones y obligaciones respecto del uso y goce del inmueble otorgado en comodato.

**CUARTO:** La Municipalidad faculta expresamente al comodatario, para introducir en el inmueble objeto del presente contrato las mejoras que estime necesarias, con miras al cumplimiento de los fines considerados para celebrar el presente contrato. El costo de dichas mejoras será soportado exclusivamente por la **comodataria** y quedarán éstos a beneficio del inmueble, no pudiendo retirar dichas mejoras ni cobrar indemnización alguna por dicho concepto. De la misma forma, será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales, a las obras que desarrolle en el inmueble.

**QUINTO:** El comodatario es responsable del pago de los gastos básicos, como es agua, luz, otros y de los correspondientes intereses que se generen por atrasos o incumplimientos.



**SSEXTO:** El comodatario deberá cada tres meses, presentar al mandante las boletas de pago al día de los gastos básicos de la sede social, de lo contrario, el incumplimiento a esta cláusula, faculta a la Municipalidad de Padre las Casas, a poner termino inmediato y anticipado del contrato de comodato.

**SÉPTIMO:** El plazo de duración del comodato será **25 años**, tácita y anualmente por periodos iguales, con compromiso de compraventa al término de comodato, por parte del municipio.

**OCTAVO:** En caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en este acto, podrá ponérsele término al presente Contrato de Comodato, sin que se origine responsabilidad u obligación alguna para la Municipalidad de Padre Las Casas.

**NOVENO:** La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 04696 de fecha 06 de Diciembre de 2012, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personería de doña **XIMENA NÚÑEZ SEPULVEDA**, para representar a la "**JUNTA DE VECINOS HUICHAHUE SUR A**", consta en el certificado expedido por la Municipalidad de Padre Las Casas, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **comodataria** y los restantes a disposición de la **comodante**.

En comprobante, leída, ratifican y firman.-



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



**XIMENA NÚÑEZ SEPULVEDA**  
PRESIDENTA  
JUNTA DE VECINOS HUICHAHUE SUR A